

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazadeSantiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de algunos de los extremos que comprende el Real decreto de 26 de Mayo último;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los alumnos que por haber aprobado alguna asignatura antes de la promulgación del Real decreto de 13 de Septiembre de 1898 fueron autorizados para continuar sus estudios con arreglo al plan anterior á dicha soberana disposición, los continuarán ateniéndose al mismo, quedando, por tanto, exceptuados de lo ordenado en la disposición 2.ª del Real decreto de 26 de Mayo próximo pasado.

2.º Los alumnos suspensos en una ó dos asignaturas del curso actual, ó sea del primero, deberán ser admitidos á matrícula en las mismas, considerándose las como sueltas, según lo establecido en la disposición 7.ª del Real decreto citado de 26 de Mayo del año anterior, y por tanto, á la vez que se inscriben en las de segundo año, y aunque entre unas y otras haya existido incompatibilidad, guardándose sólo en el examen la prelación debida.

3.º No exigiéndose para el examen de ingreso en segunda enseñanza sino las materias comprendidas en el Real decreto de 26 de Mayo último, en su art. 1.º, queda sin efecto la constitución del Tribunal oportuno en la forma que estableció el 27 del de 13 de Septiembre de 1898, pudiendo, por tanto, verificarse ante las Juntas locales de primera enseñanza, sin otra limitación que la marcada por el artículo 8.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1880. Este examen seguirá verifi-

cándose reglamentariamente en el corriente mes en el de Octubre para los alumnos con matrícula extraordinaria, y sólo en casos especiales se efectuará en Junio, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

San Sebastián 22 Septiembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 28 Septiembre 99.)

Diputación Provincial

Sesión de 10 de Abril de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Beltrán.—Campo y Fernández.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Porrás.—Chapaprieta.—Durán.—García Gordo.—López González.—Lucio.—Mateo.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro y Rojo.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Ranero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, y leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Chapaprieta habló para una cuestión previa, solicitando se contase el número de los Sres. Diputados presentes, por si no hubiera el necesario para celebrar sesión.

Hecho el recuento y visto que solo había 16 Sres. Diputados, el señor Presidente manifestó que faltando solo dos para la mayoría, era conveniente esperar un cuarto de hora, por si se lograba reunir suficiente número, y así quedó acordado.

Habiendo entrado en el salón otros dos Sres. Diputados, la Diputación se constituyó en sesión.

El Sr. Cortina hace uso de la palabra acerca del acta de la anterior, diciendo que por virtud de un acuerdo de la Diputación provincial, se hace diariamente en la Imprenta del Hospicio el trabajo de la tirada del extracto que se forma de cada una de las actas de las sesiones que la Diputación celebra, y como quiera que al comenzar el presente período semestral, se acordó también que las sesiones se celebrasen en días consecutivos, re-

sulta imposible cumplimentar el acuerdo referente al extracto, puesto que no hay tiempo material para hacerle y repartirle, y así se ha podido ver en el día de hoy en que no se ha repartido el extracto de la última sesión.

El Sr. Presidente hace notar al señor Cortina, que este asunto es independiente del acta, y por tanto debe tratarse después de aprobar aquella.

El Sr. Cortina dice, que precisamente es al acta á lo que se refiere, pues iba á añadir que por la carencia de contrato no ha podido enterarse de lo que ocurrió en la sesión anterior, á parte de lo cual no pudo asistir, por la precipitación con que el Sr. Diputado Secretario ha dado lectura del acta; y aprovechando esta oportunidad rogaba á la Diputación que acordase suspender la tirada del extracto por la imposibilidad de repartirle á tiempo y por que origina gastos en la Imprenta que podrían economizarse.

El Sr. Cortinas ruega al Sr. Diputado Secretario, manifieste si consta en el acta á qué hora entró en la sesión última, por que tenía especial empeño en hacerlo constar.

El Sr. Chapaprieta dice que para qué han de engañarse mutuamente los Sres. Diputados: la lectura del acta se ha hecho de una manera ligerísima, como cuando el extracto ha dado á conocer previamente el contenido de aquella; y como hoy no ocurre esto, desearía que se leyere despacio, ofreciéndose él á hacerlo si el Sr. Diputado Secretario no puede.

El Sr. Cortina desea que conste su voto en acta en favor de la interposición del recurso contra la suspensión decretada por el Gobernador del acuerdo relativo á los solares de San Juan de Dios, pues no estaba presente cuando se acordó, y se encuentra conforme con el acuerdo.

El Sr. Noreña pidió licencia al señor Presidente para ausentarse por enfermo.

Después de esto, dióse nueva lectura del acta por la mesa, siendo aprobada en votación nominal, por 17 votos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Beltrán, Campo, Cortina y Estecha, Cortinas y Porrás, Chapaprieta, Durán, López González, Lucio, Mateo, Martínez Contreras, Martínez de Tejada, Negro y Rojo, Pané, Peláez, Ranero, Salcedo, Sr. Presidente.

El Sr. Cortinas llama la atención de la Presidencia acerca de que no hay el número suficiente de Sres. Diputados para constituirse en sesión.

El Sr. Presidente dice que había 18 Sres. Diputados en el salón, y por tanto número suficiente, si bien el señor Noreña ha tenido necesidad de ausentarse.

El Sr. Martínez Contreras manifiesta que ya han visto los Sres. Diputados cómo al darse lectura del acta por el Diputado Secretario Sr. Lucio había 18 Sres. Diputados en el salón, y habría que suponer mala fe en sus dignos compañeros si, fijándose en que al pedir votación nominal en la segunda lectura del acta ha tenido que retirarse enfermo un Sr. Diputado, insistiesen en que no se celebrase hoy sesión, pues ya antes se había convenido en que había número suficiente.

El Sr. Salcedo manifiesta que pocas veces se levantará una voz más justa que lo es la del Sr. Martínez Contreras en la ocasión presente, pues en efecto, hay que suponer que se quiere suplantar la buena fe con la traición, y la sinceridad con la perfidia.

El Sr. Presidente indica al Sr. Salcedo que esas palabras, dirigidas á los individuos de la Diputación, no puede permitir que se pronuncien, y le invita á que las explique.

El Sr. Salcedo explica dichas palabras, diciendo que no ha querido molestar á nadie y sólo consignar la extrañeza que le ha causado el hecho de que, habiendo visto que se ha estado esperando más de dieciocho minutos por pura consideración del Sr. Presidente, y que después de haber transcurrido ese término se ha convenido de una manera tácita en que había número suficiente de Diputados, diga ahora el Sr. Cortinas que no le hay; en este solo sentido había dicho que se sustituya la buena fe con la perfidia. La Presidencia debió decir al principio, si no había número suficiente, que no se celebraba sesión por esta causa; pero no habiéndolo hecho así, la sesión debe celebrarse.

El Sr. Cortinas dice que necesita rechazar con toda energía las frases dichas por el Sr. Salcedo, frases que, si no fueran suyas, habría que darlas otra significación. El Sr. Salcedo no puede sospechar que haya mala fe por parte de nadie; y si algún Sr. Diputado ha tenido que retirarse, habrá sido

indudablemente por necesidad y no porque exista ningún género de maquinaciones. Rechaza, pues, aquellas palabras, y no consiente que se le dirijan, pues él ha sostenido su criterio, como el Sr. Salcedo el suyo, y no es él, sino la Diputación, quien debe decidir. Cree que debe cumplirse la Ley en todas sus partes, y como no hay número suficiente de Diputados, sigue sosteniendo que no debe celebrarse la sesión; y si está equivocado, la Diputación lo dirá, pero no el Sr. Salcedo, pues sus actos son siempre tan correctos como los de aquél.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Salcedo explique sus palabras, dejando á salvo el honor y honra de los señores Diputados.

El Sr. Salcedo rectifica diciendo que se somete gustoso al criterio de la Presidencia para que vea si hay algo en lo que ha dicho que pueda molestar á nadie. El habla emitido una opinión que no podía encajar dentro del precepto estricto de la ley, y siente que el Sr. Cortinas se haya levantado á contestarle en términos tan duros y acalorados, sin embargo de lo cual él ha de conservar toda la sangre fría necesaria en la réplica, procurando no seguirle en esas declamaciones que á nada práctico llevan, pues es cosa muy cómoda ponerse la venda siendo otro el herido, pero se descubre el juego enseguida. El es siempre el primero en rectificar lo que pueda molestar á sus compañeros, pues sabe lo que se debe á la Diputación, pero, al hacerlo, hace constar que protesta del sistema que se ha seguido.

El Sr. Martínez Contreras dice que si no hubiera habido desde el primer momento número suficiente, estaría conforme con las teorías del Sr. Cortinas, pero desde el instante en que hubo al principio dieciocho Sres. Diputados, no puede conformarse con que ninguno de los presentes abandone el salón posteriormente, contra el precepto mismo de la ley que lo prohíbe, siquiera les ampare la práctica que aquí se sigue cuando se quieren eludir determinadas votaciones, pero téngase presente que hay costumbre según ley, fuera de ley y contra ley, y esta es de la última clase. (En este momento entra en el salón el Sr. Pérez Magnán.) De todas suertes, y puesto que ha entrado otro Sr. Diputado, cree que se puede aprobar el acta y proseguir la sesión, lamentando, sin embargo, este incidente.

El Sr. Presidente declara que, habiendo llegado el Sr. Pérez Magnán, está la Diputación legalmente constituida y, por tanto, puede celebrarse la sesión.

Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 del corriente, aprobando el presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio económico de 1898-99.

El Sr. Martínez Aparicio dijo que tenía que dar cuenta á la Diputación de un hecho verdaderamente asombroso, cual era el de que, según había leído en la orden del día de la sesión anterior y aparecía en la guía de señores Diputados, ó resultaba él doble, ó sobraba un Diputado, ó faltaba uno, pues se hablaba de un D. Francisco, Martínez Aparicio que ya había muerto, lo cual indicaba, ó que él no era él, ó que había otro Diputado más, ó que no sabía quién era ni cómo se llamaba. Pedía, pues, que se rectificasen estos

errores que, si al parecer no tenían importancia, podían tenerla si había que computar el verdadero número de Diputados.

El Sr. Presidente manifestó que se rectificaran estos errores y se vería, para satisfacción de todos, que D. Ramiro Martínez Aparicio era el verdadero Diputado provincial.

El Sr. Cortina dijo que, según había anteriormente manifestado, no se encontraba en el salón durante la última parte de la sesión anterior, y por eso hizo constar su voto en una votación nominal que se verificó. Ahora tenía que hacer una manifestación y un ruego, pues habiéndose aprobado una propuesta de la Comisión de Beneficencia concediendo un voto de gracias al Visitador del Hospicio, á las Hermanas de la Caridad y á un empleado del Establecimiento, daba en nombre de éstos las gracias y rogaba que, á la vez que se suprimiera el suyo, por estimarlo inmerecido, se ampliase al Director.

Sin discusión se acordó ampliar á este funcionario el voto de gracias concedido en la sesión anterior.

El Sr. Pérez Magnán hizo uso de la palabra para recordar á la Diputación, que la finca principal que tenía era la Plaza de Toros, y como todos sabían, las banquetas de palcos, gradas y tabloncillos se encontraban en un estado lamentable, y rogaba á la Corporación adoptase un acuerdo para que se recompusieran inmediatamente, á fin de que los abonados no sufrieran tales molestias. Y ya que de toros se ocupaba, para que no ocurriera lo que el año anterior, en que por circunstancias especiales de todos conocidas, la corrida de Beneficencia no resultó muy productiva para los intereses provinciales, rogaba se procurase organizarla con tiempo, y por su parte, otorgaría un pleno voto de confianza á la Presidencia para que designase las personas que han de formar parte de la Comisión especial que debía encargarse de estos trabajos.

El Sr. Presidente dijo que agradecería la nombrase la Diputación.

El Sr. Salcedo dijo que aprovechando la feliz coyuntura de las palabras pronunciadas por el Sr. Pérez Magnán, tenía que hacer una súplica á la Presidencia: hace tiempo hubo una reunión de picadores para formular una solicitud á la Diputación, con el fin de que se buscara un medio pronto y eficaz de arreglar el guadarnés, puesto que todos comprendían los peligros que corrían cuando las monturas no se hallaban en buen estado de conservación; transmitía, pues, la súplica á la Presidencia, para que se recompusieran por la Diputación ó por el Empresario, según sea de una ú otro la obligación de hacerlo, con arreglo á las cláusulas del contrato.

El Sr. Mateo dijo que tenía intención de ocuparse del asunto á que el Sr. Pérez Magnán se había referido, por lo que había de decir sobre él solo breves palabras, pues ya que todo el mundo habla de los intereses de la provincia y se jacta de velar por los pobres, debía también él procurar hacerlo en cuanto le fuera posible, debiendo advertir de pasada, que en su opinión no se sigue buen camino en el asunto de los terrenos de San Juan de Dios, pues los pleitos son malos en todos los casos. Respecto á la Plaza de Toros, que produce 42 511 duros, le constaba que está abandonada por completo, y si algo se ha querido decir contra los Visitadores, no podrían alcanzar á él las censuras, puesto que cuando desempeñó este cargo no quiso

gastar el presupuesto como ordinariamente se hace, sino que pretendió formar un proyecto que debe estar en la Comisión correspondiente, para reformar por completo aquella finca, en evitación de mayores gastos.

Respecto á la corrida, veía con sentimiento que la Comisión de Beneficencia no procedía como debiera, pues representando una ganancia casi segura de 60 ó 70.000 pesetas si sabía organizarse, debió atenderse con preferencia á este asunto en Diciembre ó Enero que es cuando se puede contratar matadores y toreros; por esta razón entendía que debía prescindirse de Comisiones que siempre tardaban en reunirse y ponerse de acuerdo y dar amplias facultades al Presidente para que organizara la corrida.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Mateo, preguntó al Presidente de la Comisión de Beneficencia en qué estado se encontraba la proposición por él presentada sobre reorganización del Hospicio, porque estaba á ponencia hacía más de seis meses é ignoraba si por ocupaciones del ponente ó por qué causa se hallaba todavía sin dictaminar, y él por su parte no estaba dispuesto á que durmiera, como otras, el sueño de los muertos, sobre todo cuando con ella se originaría un ahorro de lo menos 500.000 pesetas.

El Sr. Mateo preguntó, por último, al Presidente de la Comisión de Beneficencia en qué estado se encontraba el expediente que se formó al Visitador de San Juan de Dios, Sr. Cobo Canalejas, porque habiendo quedado en sesión pública bajo el peso de la afirmación de que era falso y calumnioso cuanto él había dicho, se rectificase también en sesión pública, diciendo en qué estado se encontraba el expediente.

El Sr. Salcedo rectificó diciendo que de lo manifestado por el Sr. Mateo se dedujo, que éste, como Visitador, había procedido con negligencia al no ejecutar en la Plaza de Toros las obras de reparación, á pesar de haber cantidad consignada en presupuesto.

Después de rectificar brevemente el Sr. Mateo, el Sr. Presidente, á fin de encauzar el debate, manifestó que se debía tratar separadamente cada uno de los asuntos aludidos por los Sres. Diputados. Al efecto, indicó que el primero había sido el tratado por el Sr. Pérez Magnán respecto al estado lamentable de las banquetas de gradas y palcos de la Plaza de Toros, y como se trataba de un hecho absolutamente exacto y habrá un concurso y un pliego de condiciones, rogaba al Presidente de la Comisión de Beneficencia que en la primera sesión que celebrase resolviera el expediente, y si encontraba caras las proposiciones presentadas, escogitase la forma de atender á esta necesidad.

El Sr. Beltrán manifestó, dirigiéndose al Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, que según sus noticias, esto que era obligación del empresario en el anterior contrato y que indudablemente lo sería en el actual, al hacerse el reconocimiento y la entrega de la Plaza, parece ser que la Diputación calculó por alto lo que podía costar, y al efecto retuvo al contratista una cantidad determinada que había de emplearse en esto, y ocurrió lo que siempre, que se sacaran las obras á concurso, y á pesar del tiempo transcurrido no se ha celebrado, y como por la cuantía de las obras procede la subasta, por más que moralmente, quizás pudiera autorizarse el

concurso legalmente podría resultar nulo.

El Sr. Presidente rogó á la Comisión de Beneficencia estudiará detenidamente este asunto y lo resolviera en la primera sesión que celebrase.

El Sr. Martínez Contreras contestó, que en la última sesión de la Comisión, se pidió el expediente para despacharlo y se contestó que no se sabía quién lo tenía.

El Sr. Presidente prometió que se buscaría el expediente y pasaría á la Comisión si había sido devuelto por el ponente quedando en su consecuencia terminado este incidente.

Seguidamente se sometió á discusión la excitación del Sr. Pérez Magnán, respecto á la corrida de Beneficencia, acordándose un pleno voto de gracias al Presidente, para que designase los individuos que habían de formar parte de la Comisión encargada de organizarla.

El Sr. Presidente dió por ello las gracias, prometiendo que procuraría corresponder á la confianza que en él depositaban los Sres. Diputados.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que ya que se estaba hablando de la corrida de Beneficencia y que en diferentes ocasiones se había tratado de la pasada, sería conveniente que se diera cuenta de sus resultados, que si fué desastroso por causas de todos conocidas y extrañas á la Comisión, debe conocerse por la Diputación, que es la que al fin y al cabo ha de pagar los vidrios rotos. Agregó el Sr. Martínez Contreras, que sin oponerse al voto de confianza otorgado á la Presidencia, agradecería que al hacer uso de él diera cuenta á la Corporación del nombramiento de la Comisión, para que lo ratificase.

El Sr. Presidente hizo constar que era práctica constantemente seguida la de dar cuenta á la Diputación de estos nombramientos, para que de ellos fueran conocidos. Por lo que afecta á las cuentas de la corrida anterior, era también costumbre no rendirlas hasta que estuvieran terminados los pagos para así poder presentarlas en regla; y solo se hallaba pendiente el del ganadero que por ser acreedor de alguna importancia, se creyó que era el que más podía esperar. Sin embargo, podían ponerse á disposición de todos los Sres. Diputados las cuentas para que las examinaran.

El Sr. Salcedo, como Vocal que fué de la Comisión organizadora de la pasada corrida, unió su ruego al del señor Martínez Contreras para que en una de las próximas sesiones se traiga el expediente, pues confesando que en vez de ganarse 60 ó 70.000 pesetas, se había perdido 7.000 pesetas, tenía la seguridad de que se demostraría que esto que ya en otras había ocurrido, no era imputable sino á causas extrañas de la Comisión.

Terminado este incidente, el señor Presidente sometió á discusión la pregunta formulada por el Sr. Mateo sobre el estado en que se encontraba la proposición por él suscrita.

El Sr. Cortina dijo que efectivamente obraba en su poder una instancia suscrita por el Sr. Mateo y tomada en consideración por la Diputación, en la que solicitaba se estudiase la forma de entregar la Casa-Hospicio á una Comunidad Religiosa; trató de despacharla, y ya lo hubiera hecho con informe negativo, porque no conocía ninguna Comunidad Religiosa en España que pudiera encargarse de este Establecimiento, si no hubiera sido porque hablando particularmente con el Sr. Mateo, éste prometió enviarle

como antecedente, los estatutos de algunas Comunidades Religiosas que podían encargarse de este servicio, de suerte que si dormía el sueño de los muertos, era por culpa de su autor, debiendo advertir para terminar, que había procurado encargar á Comunidades Religiosas ciertas dependencias como lo eran las Hermanas de la Caridad, probando su celo en este punto el voto de gracias que la Diputación le había otorgado en la última sesión; y también había procurado entrar en inteligencia con las Hermanas de Santa Rita, de Carabanchel, para ver si había medio de concertar un número de plazas determinado para los incorregibles, pues esto á su juicio era lo único que podía hacerse, y otra cosa revelaba falta de conocimiento de las condiciones del Establecimiento.

El Sr. Mateo rectificó diciendo que los actos mismos del Sr. Cortina venían á darle la razón en la proposición por él presentada; y en cuanto á los datos que había ofrecido, era cierto, pero las Comunidades no se los habían querido dar en tanto que no estuvieran seguras de que la Diputación lo acordase.

El Sr. Martínez Contreras, como firmante de la proposición, dijo que el Sr. Mateo la había presentado por estimarla justa según su criterio, y que la Diputación la resolvería como tuviera por conveniente, reconociendo que la conducta del Sr. Cortina había sido correcta al esperar los antecedentes pedidos por aquél, pero rogándole que puesto que no los había remitido y no eran precisos, emitiera sin ellos el dictamen.

El Sr. Cortina prometió que así lo haría.

El Sr. Presidente le excitó á que lo verificase, puesto que aunque no de una manera expresa, del Reglamento parece deducirse que se debe procurar que se despache dentro del período las proposiciones presentadas.

El Sr. Salcedo rogó á la Comisión de Beneficencia citara á su seno al señor Mateo, cuando tratara de este asunto.

El Sr. Ranero, sintiendo que no estuviera en el salón el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, excitó á ésta para que terminara cuanto antes el estudio del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, pues era la segunda sesión del período semestral, estábamos á 10 de Abril y todavía no se había discutido á pesar de ser el asunto de mayor importancia de la Diputación, sobre todo por la situación económica que atraviesa, pues precisamente recordaba que poco antes de ser Diputado leyó en *El Imparcial* un artículo en el que el principal argumento que en contra de estas Corporaciones alegaba, era el de que en doce años habían ascendido sus presupuestos de 55 á 80 millones de pesetas.

El Sr. Mejía, como Presidente de la Comisión de Hacienda, dice que dicha Comisión ve con gusto las palabras pronunciadas por el Sr. Ranero, porque vienen á expresar los deseos y las intenciones de la propia Comisión. Esta, añade, se ha reunido, pero como la confección del presupuesto es asunto difícil y muy trabajoso, no es culpa suya, no haber podido ultimarle, siendo su propósito, sin embargo, hacerlo cuanto antes pueda. Termina rogando al Sr. Ranero, no recoja lo que se diga en la prensa, y se limite á procurar, como todos los demás, cumplir con nuestro deber, presentando unos presupuestos que sean verdad, siquiera haya que arrostrar para ello disgustos y contrariedades.

El Sr. Martínez Contreras hace suyas las palabras del Sr. Mejía, y pregunta á la Presidencia si está dispuesta á que el día 15 se cumpla con el precepto legal que obliga á tener hecho para dicha fecha el presupuesto.

El Sr. Presidente contesta diciendo que hay dos disposiciones legales aplicables al caso.

La Diputación, por práctica constante, viene utilizando el plazo que media entre el 15 y el 20 para que la discusión del mismo no se lleve de manera violenta, teniendo á los señores Diputados en sesión una noche entera, y lo cierto es, que mientras la ley dice en un artículo que el presupuesto esté terminado antes del 15, en otro artículo dice que deberá remitirse al Ministerio de la Gobernación el día 20; de manera que estando el 20 en el Ministerio, se ha cumplido el precepto legal. La Presidencia, así que la Comisión entregue el presupuesto, le traerá á sesión y le pondrá á discusión si es necesario, pero téngase presente que se puede utilizar sin inconveniente alguno esos días que median entre el 15 y el 18, con tal que el día 20 se halle en el Ministerio, pues como la ley no puede ser casuística, ha calculado que estos cinco días son necesarios para que las provincias distantes de la capital tengan tiempo de remitir sus presupuestos, y si ellas por esta causa no pueden utilizarlos para la discusión, la de Madrid sí, pues no necesita tiempo alguno para la remisión al Ministerio. Por lo demás, pueden tener seguridad los Sres. Diputados de que la Presidencia quiere que el presupuesto se discuta despacio y se haga en sesiones sucesivas para que no queden los acuerdos en manos de los Diputados más resistentes á la fatiga de una noche entera de sesión, y que se hará el presupuesto ajustado á las verdaderas necesidades de la provincia.

El Sr. Mejía rectifica diciendo que la Comisión se constituirá en sesión permanente, si es preciso, para acabar su trabajo, pero que no toda la culpa del retraso es de la Comisión de Hacienda, que está pendiente de la remisión de los presupuestos parciales de las demás Comisiones.

El Sr. Martínez Contreras dice que en vista de esas manifestaciones, no sólo pide el cumplimiento del precepto que exige esté aprobado el presupuesto para el día 15, sino también el relativo á la asistencia de los Diputados á las Comisiones, pues está dispuesto á seguir las teorías del Sr. Cortina y ser como él exigente en todo, pues si como se ha dicho no están hechos aun los presupuestos parciales, hay motivos para suponer que ni el 15 ni el 20 estará el general. La Comisión, á pesar de todo, ha tenido tiempo suficiente de hacerlo, porque en el anterior período se dijo que en el tiempo que la Diputación iba á estar cerrada, se ocuparía de esto la Comisión, sin embargo de lo cual no ha hecho nada.

El Sr. Mejía rectifica diciendo que si bien faltan algunos presupuestos parciales, la Comisión de Hacienda se reunirá hoy, y el miércoles quedará el presupuesto sobre la mesa.

El Sr. Martínez Contreras da las gracias al Sr. Mejía y queda altamente satisfecho del plazo por el mismo fijado.

El Sr. Presidente hace notar que el presupuesto, por precepto legal, se ha de presentar impreso, de modo que quedará sobre la mesa y se repartirá cuando se imprima, pero de todos modos para el día 20 estará aprobado.

En este momento el Sr. Ranero pide licencia para retirarse, siéndole concedida por la Diputación.

Pasando á otro asunto, el Sr. Peláez recuerda que en la primera sesión de este período hizo saber á la Diputación que por ciertos empleados de la misma se estaba trabajando en la cuestión electoral á favor de cierto candidato, dando un grave escándalo y sirviendo de verdaderos agentes electorales; que en su vista se acordó comunicar las oportunas órdenes al Sr. Ingeniero para que los empleados á sus órdenes se abstengan de estos trabajos; pero por cartas que han llegado hoy á su poder, sabe que si bien el Ingeniero ha cumplido el mandato, hay tres Sobrestantes y un Peón caminero que continúan haciendo esos trabajos en el distrito de Chinchón.

El Sr. Martínez Contreras ruega al Sr. Peláez diga los nombres de esos empleados.

El Sr. Paláez dice que son el Sobrestante de Villarejo, el de Belmonte de Tajo, el de Chinchón y un cabo de Peón caminero que reside en Valdellaguna y va por las casas pidiendo votos y amenazando á los electores, cuyo cabo estuvo de criado en un parador propiedad del Sr. Cortina.

El Sr. Martínez Contreras pide lo único que ahora puede pedirse, ó sea que, con certificación del acta de esta sesión en que se haga esto constar, se remita la denuncia al Juzgado correspondiente para que proceda á la instrucción de causa criminal.

Preguntada la Diputación si así lo acordaba, quedó acordado sin más discusión.

El Sr. Martínez Contreras ruega á la Presidencia conteste á las preguntas que hizo en la sesión anterior, respecto á si se cumple el art. 125 de la ley Provincial.

El Sr. Presidente promete que lo hará en la sesión próxima, y traerá todos los antecedentes.

El Sr. Beltrán dice que también desea saber si los estados de obras á que en el art. 125 se refiere, se publiquen como manda la Ley, pues entiende que si se han publicado algunos son los parciales; pero no el general.

El Sr. Presidente dice que la práctica ha sido esa, pero que como no es buena práctica, serán publicados, con lo que queda terminado el incidente.

El Sr. Salcedo pregunta á la Presidencia si se ha traído á esta sesión una comunicación del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, y si no se ha traído, ruega que se traiga á la sesión próxima.

El Sr. Martínez Contreras en nombre de la Comisión de Beneficencia, explica lo que hay en el asunto del señor Ramoneda, que es al que el señor Salcedo se refiere. En la última sesión de la Comisión, manifestó el Visitador Sr. Peláez, la imposibilidad material y legal en que se encontraba de dar posesión al Sr. Ramoneda, á causa de que al acordarse su reposición, no se acordó lisa y llanamente para que pudiera destinarse al sitio en que debe estar que es en una Sala de cirugía, si no que se acordó fuera destinado á San Juan de Dios, en cuyo Hospital no existen Salas de cirugía, por lo que el Visitador se encuentra en la imposibilidad de cumplimentar dicho acuerdo, aparte de que la distribución del personal es atribución del Sr. Decano, que así lo ha expuesto á la Comisión, pero en este eterno ir y venir de los expedientes, resulta que la comunicación del Decano ha ido á la Comisión de Personal, por que se trataba de un Empleado y por esto la de Beneficencia no ha podido acordar sino que pasen los antecedentes á la de Personal.

El Sr. Salcedo dice que la comu-

nicación á que se ha referido se funda en que no hay en San Juan de Dios local apropiado para instalar una Sala de cirugía para el Sr. Ramoneda y esto no es cierto; pues existe el Pabellón número 4 que está desocupado y por lo tanto pide que se termine de una vez este asunto.

El Sr. Peláez dice que hace unos ocho ó diez días que se le presentó el Sr. Ramoneda á tomar posesión sin haber consultado para nada con el señor Decano que es quien distribuye el servicio según el Reglamento, y se encontró con que no podía posesionarse porque este señor no ha entrado en el Cuerpo como todos, sino que sólo hizo oposiciones para cirugía, y por lo tanto hay que habilitar un pabellón para él. Después de mucho trabajar, dijo el Doctor Olavide que, por consideración al compañero, podía habilitarse el piso principal del pabellón que él visita, pero resulta que en ese pabellón, no hay ni cristales siquiera, originándose con esto otra dificultad, pues se carece de presupuesto.

En su vista pasó un oficio al señor Decano para que se presentara en la Comisión, en la cual expuso las razones por las que no le había dado posesión. La Comisión ahora resolverá lo que la parezca, pero siempre teniendo presente que es el Decano quien debe destinarle, y que el Hospital de San Juan de Dios sólo se destina á enfermedades de la piel.

El Sr. Beltrán, reconociendo que era cierto que el Sr. Ramoneda había entrado en el Cuerpo para encargarse de cirugía general y que no había podido habilitarse Sala para ello, estimaba que con un poco de buena voluntad podía hacerse frente á un conflicto todos los años sentido, cual era el del exceso de enfermos que hay en el Hospital provincial, que hace preciso descargarlo en lo posible y podría hacerse llevando al de San Juan de Dios lo de cirugía general, puesto que al formarse los planos del edificio previo informe de los Médicos, se hizo una Sala de operaciones antisépticas, un quirófano, que á pesar de costar muchos miles de duros, estaba destinado la última vez que visitó el Establecimiento á un criado para tener en él conejos y gallinas; por esta razón, y sin pretender por ello que se adhiriese al Sr. Ramoneda, creía que á fin de conseguir el resultado al principio indicado, debía la Comisión de Beneficencia estudiar con detenimiento el asunto para ver si podía habilitarse dicho quirófano para enfermos de cirugía general.

El Sr. Salcedo pidió á la Comisión de Beneficencia que le citara en la primera reunión que celebrase.

Así lo prometió el Sr. Mejía en nombre de dicha Comisión.

En este momento ocupa la Presidencia el Sr. Pané.

El Sr. Peláez dijo que entendía que se hicieron gastos supérfluos al construir el quirófano, pero era independiente de lo que se discutía, pues al presentarse el Sr. Ramoneda á que le diera posesión, se encontró en la imposibilidad de hacerlo por no haber Sala apropiada para él, y tener ya los Médicos repartidos los pabellones y los servicios con arreglo á las órdenes del Decano; el Sr. Olavide indicó que se le podía habilitar el piso principal del pabellón que él visitaba, pero como estaba por completo desamueblado y no tenía ni aun cristales, y para ponerlo en condiciones necesitaría gastar cantidades para las que no estaba autorizado, y por otra parte los enfermos que visita el Sr. Olavide lo

son de la piel, muchas de cuyas afecciones son contagiosas, lo cual podría originar graves perjuicios á los enfermos de cirugía que tendrían que pasar por dicha Sala, lo puso en conocimiento de la Comisión de Beneficencia que resolverá sobre el particular lo que tenga por conveniente.

Sin discusión y con los votos en contra de los Sres. Chapaprieta, Martínez Contreras y Peláez, fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda que estaba sobre la mesa, proponiendo que se declare de abono á Doña Mariana Miralles, los haberes que dejó devengados su hermano D. Juan, como jubilado de la Corporación.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia que estaba sobre la mesa, proponiendo se devuelva á la Casa «Corcho Hijos», el depósito de 2.500 pesetas que consignaron en la Depositaria de fondos provinciales, para tomar parte en el concurso abierto por la Comisión provincial, para la instalación de los servicios de hidroterapia en el Hospital de San Juan de Dios, toda vez que dichos señores hacen expresa renuncia á la proposición que al efecto presentaron.

El Sr. Salcedo pidió que quedara el dictamen nuevamente sobre la mesa.

El Sr. Mejía manifestó que se trataba solo de la devolución de una fianza que se constituyó para tomar parte en el concurso abierto para la instalación del gabinete hidroterápico, devolución que había solicitado la «Casa Corcho», por que no había hecho nada en este asunto.

El Sr. Salcedo agradeciendo estas explicaciones, dijo que á pesar de ellas, insistía en su petición.

El Sr. Lucio sin discutir el asunto manifestó que á pesar de haber propuesto y encarecido el Sr. Presidente la urgencia de la instalación del gabinete hidroterápico, era lo cierto que nada se había hecho en este asunto, por lo que rogaba que se resolviese cuanto antes en una ú otra forma.

El Sr. Presidente prometió que pondría esta súplica en conocimiento del que lo era en propiedad.

El Sr. Chapaprieta manifestó que votaría en contra de que quedara el expediente sobre la mesa, por que no se explicaban las razones en que se fundase tal pretensión, y por que así demorando indefinidamente los asuntos se podría explicar que así hubiese ordenes del día para 15 sesiones consecutivas.

Sin más discusión fué desechada la petición del Sr. Salcedo, de que quedara nuevamente el asunto sobre la mesa, en votación nominal, por 8 votos contra 4 en la forma siguiente.

Señores que dijeron *no*: Chapaprieta, Durán, López González, Lucio, Martínez Contreras, Negro y Rojo, Pané y Peláez.

Señores que dijeron *sí*: Beltrán, Mateo, Mejía y Salcedo.

El Sr. Salcedo pidió se hiciera constar que la votación se había hecho ilegalmente por faltar un Sr. Secretario de la mesa.

El Sr. Presidente rectificó negando la dicha afirmación.

Entrando en la discusión del fondo del dictamen, el Sr. Chapaprieta se opuso á su aprobación por entender que desde el momento en que la Diputación había abierto el concurso y publicado sus condiciones al acudir un particular se creaba entre ambos una relación jurídica que no podía romperse por la simple voluntad del que acudía al concurso si no mediaba el consentimiento de la Diputación.

El Sr. Peláez explicó el dictamen

diciendo que, desaprobado el concurso abierto para la instalación del Gabinete hidroterápico en el Hospital de San Juan de Dios y pasando nuevamente á estudio de la Comisión de Beneficencia, ésta creyó oportuno desistir del concurso y acudir á la subasta, y por consecuencia, la proposición presentada quedaba nula, y todo lo que se tardase en devolver la fianza á esta casa era originarle un perjuicio injusto.

El Sr. Chapaprieta indicó que ya sabía que se había retirado el dictamen abriendo el concurso para solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación, pero ignoraba, y por eso se había opuesto á la aprobación de ésta, que la Comisión de Beneficencia hubiera adoptado posteriormente el acuerdo de acudir á la subasta, cuyo criterio había él defendido y en vista de estas manifestaciones se daba por satisfecho.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen con los votos en contra de los Sres. Beltrán y Salcedo.

Sin discusión y con los votos en contra de los Sres. Chapaprieta, Peláez, Martínez Contreras, Durán, Salcedo y Beltrán, fué aprobado el dictamen de la misma Comisión, que también estaba sobre la mesa, proponiendo se devuelva á D. Vicente Salgado, rematante en la subasta de las obras para el afirmado de los paseos interiores del Hospital de San Juan de Dios, la fianza constituida á responder del cumplimiento del contrato, toda vez, que habiendo cedido sus derechos y obligaciones á D. Crispulo García Llorente, con el consentimiento previo de la Diputación, este último ha presentado su garantía con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones.

Acto seguido se dió cuenta de la dimisión presentada por el Sr. Cobo Canalejas del cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia, que se hallaba también sobre la mesa.

El Sr. Peláez manifestó que en la última sesión había solicitado que el Sr. Cobo Canalejas explicara las causas en que fundaba su dimisión, y como había permanecido todo el tiempo en el salón de conferencias sin entrar en el de sesiones á darlas, á petición suya quedó el dictamen sobre la mesa, pero como tampoco había asistido, estimaba que debía continuar hasta que comparciese á dar las explicaciones pedidas.

El Sr. Salcedo se adhirió á lo propuesto por el Sr. Peláez, por entender que tratándose de un asunto que afectaba personalmente á un Diputado, no podía discutirse no hallándose presente, y por tanto, debía pasarse una atenta invitación para que concurriera á la sesión próxima.

El Sr. López y González manifestó que la Comisión no sabe las razones en que se ha fundado el Sr. Cobo Canalejas, pues no ha anunciado su dimisión más que por medio de un oficio, en el cual estarán seguramente esas razones.

Dada lectura del oficio en cuestión, el Sr. Peláez dijo que no le satisfacían las explicaciones que el mismo contiene, y pide se den otras más admisibles, porque estando celebrando sesión la Comisión y ocupándose de nombrar Visitador definitivo de San Juan de Dios, el Sr. Cobo salió de la sesión dando un fuerte portazo, forma impropia del sitio en que se hallaba, y ahora se niega á dar explicaciones.

El Sr. Mateo pregunta si está ya resuelto el expediente que se formó al Sr. Cobo para aclarar ciertos hechos,

pues esto debe relacionarse con el presente asunto.

El Sr. Presidente dice que sólo se trata de la dimisión que el Sr. Cobo ha presentado.

Preguntada la Diputación, quedó aceptada la dimisión del Sr. Cobo Canalejas.

Seguidamente se dió lectura de una comunicación en que el Sr. Peláez pide ocho días de licencia para asuntos propios.

La Diputación acordó concederla sin discusión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los asuntos pendientes. = El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Sesión de 13 de Abril de 1899

Señores que asistieron:

Beltrán.—Campo Fernández.—Cobo Canalejas.—Cortinas y Porras.—Durán.—Gómez Vallejo.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Negro y Rojo.—Noreña.—Pérez Magnán, (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, con asistencia de los señores Diputados anteriormente citados y no siendo suficiente número para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy. = El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Comisión Provincial

CONVOCATORIA

Esta Comisión provincial, en sesión de 25 de los corrientes, ha acordado convocar á examen para proveer 22 plazas de Alumnos internos de número de los Hospitales provinciales, y 50 supernumerarios, con el carácter de suplentes en los casos de ausencias y enfermedades de propietarios, y con derecho á ocupar también por el orden de clasificación las vacantes que por cualquier motivo fueran ocurriendo.

Para poder optar á estas plazas se necesita:

1.º Tener aprobadas ó estar cursando las asignaturas de Patología general y Terapéutica.

2.º Sufrir un examen y ser propuesto por el Tribunal nombrado al efecto.

Dicho examen será teórico-práctico, y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas, operaciones de cirugía menor, apósitos y vendajes.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor, según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante.

Las solicitudes y comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones, se presentarán en las oficinas del Decanato en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 25 de Septiembre de 1899. = El Vicepresidente, Rufino Beltrán. = El Secretario, A. Hidalgo. 163.—143

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 21 del corriente, ha nombrado por concurso único á D. Eusebio Pérez y Martín, maestro de la Escuela pública de niños de Villamantilla con el suel-

do anual de 625 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL á los fines que interesa el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 28 de Septiembre de 1899. = El Presidente, Santiago de Liniers. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

164.—161.

Ayuntamientos

Madrid

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse del acuerdo del Ayuntamiento, disponiendo la construcción por subasta de dos trozos de alcantarilla general en la calle de Goya.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 28 de Septiembre 1899. = El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Angel Noville proyecta instalar un electromotor de medio caballo de fuerza con destino al pulimento y lapidación de piedras en la casa núm. 23 de la calle del Carmen.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Septiembre de 1899. = El Secretario, Francisco Ruano.

163.—117.

Carabaña

La subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Nueva del Cerezo, de esta villa, para su aprovechamiento con 400 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre á fin de Abril próximo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde el día 8 de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de 900 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabaña 21 de Septiembre de 1899. = El Alcalde, Millán Arrien.

162.—95.

Villa del Prado

Bajo el tipo de 150 pesetas, se saca á subasta el fruto de bellota de la Dehesa del Alamar, de estos propios, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento el día 16 de Octubre á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores; advirtiéndose que el pliego de condiciones estará de manifiesto en aquel acto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido.

Villa del Prado 16 de Septiembre de 1899. = Adrián San Pedro.

159.—997.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Octubre del año económico de 1899 á 1900

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 87 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
SECCIÓN PRIMERA.- GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPITULO I.—Administración provincial			
1.º	Gastos de representación de la Presidencia.....	3 000	
	Dietas de la Comisión.....	10.000	
	Personal de la Diputación.....	15 000	
	Material de la Diputación.....	3.000	
	— de Biblioteca y Archivo.....		
	Idem de la.....		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	5.000	41.000
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....		
	Material de estas Comisiones.....		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	5.000	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....		
CAPITULO II.—Servicios generales			
1.º	Gastos de quintas.....	2.000	
2.º	Idem de bagajes.....	4 000	
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	4.000	20 000
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	8.000	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	2.000	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio			
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.000	
	Material para estas obras.....	10.000	
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	13.000	46.000
2.º	Material para estas mismas obras.....		
	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8,000 almas.....		
3.º	Gastos de.....		
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	20.000	
CAPITULO IV.—Cargas			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	6 000	
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en 6 de Febrero de 1890.....	150 000	236 250
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	80.000	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		
CAPITULO V.—Instrucción pública			
1.º	Junta provincial del ramo.....	3.000	
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....		
4.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		9.500
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3 500	
6.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....		
7.º	Biblioteca provincial.....	3.000	
	Museo provincial.....		
CAPITULO VI.—Beneficencia			
1.º	Atenciones de carácter general.....	50 000	
2.º	Hospital provincial.....	200.000	
	Hospital de San Juan de Dios.....	60.000	

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
3.º	Hospicio.....	80.000	
4.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	60 000	450.000
	Asilo de las Mercedes.....		
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.º	Gastos de Cárceles.....	7.000	
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	1.000	8.000
CAPITULO VIII.—Imprevistos			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....		30.000
SECCIÓN SEGUNDA.-GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Unico	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		
CAPITULO II.—Carreteras			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		60.000
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....		
CAPITULO III.—Obras diversas			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....		2 000
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....		8 000
SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1898 procedentes del presupuesto anterior.....		
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
TOTAL GENERAL.....			910 750

En Madrid á 1.º de Septiembre de 1899 =El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.=V.º B.º=El Presidente, A. de Blas.
Sesión de 2 de Septiembre de 1899.=La Comisión provincial, conforme: El Vicepresidente accidental, D. Negro.=El Secretario accidental, M. Barrio.=Es copia: El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. 163 — 126.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Mariano Salafranca y Barrio, primer Teniente del batallón de cazadores Ciudad-Rodrigo, número 7, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado regresado de Ultramar, José Castro García, por su falta de incorporación á Banderas.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al mencionado individuo, cuyas señas particulares y personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la guardia de prevención de este batallón, sita en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido José Castro García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la guardia de prevención antes citada.

En Madrid á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.=Mariano Salafranca. 161.—70.

LEGANÉS

D. Lucio Correas González, primer Teniente del batallón cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante encargado del despacho del mismo para la formación del expediente de deserción que se sigue al soldado del propio Cuerpo, Julián Ullate Errandorema.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado antes citado Julián Ullate Errandorema, natural de Cascante, provincia de Navarra, hijo de Rafael y Carmen, soltero, de diecinueve años de edad, de profesión estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de 1'620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de este Cantón, á mi disposición, para responder á los cargos

que le resultan en el expediente que por la falta de primera deserción se le sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor soldado Julián Ullate Errandorema, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de este Cantón, y á mi disposición; pues así lo dejo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á 22 de Septiembre de 1899.—Lucio Correas. 162.—87.

Juzgados de primera instancia

PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio interino de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Pinilla Fraga, hijo de Juan Antonio y de Angela, soltero, zapatero, de diecisiete años, natural y vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Lavapies, número 34, patio, y á Antonia Martínez y García, hija de José y de Josefa, de veinticuatro años de edad, soltera, vendedora ambulante de verduras, natural de esta Corte, con domicilio en la calle de Lavapies, núm. 34, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales respectivamente, son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz gruesa, viste blusa de cretona á cuadros, pantalón de lana á listas, pañuelo de seda al cuello, boina y alpargatas; y de estatura regular, pelo negro, morena, ojos pardos, viste falda de percal negra, chambra blanca y delantal; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel correspondiente.

Madrid 19 de Septiembre de 1899.—Federico Enjuto.—El Escribano, Lino Gutiérrez. 160.—35.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Ildefonso Fernández, dueño que fué en el año económico próximo pasado del carro núm. 222 y que vivió en la Cava baja, número 12, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso principal, el día 7 de Octubre próximo á las nueve de su mañana, con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, á celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, bajo las advertencias de los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole, que de no

verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre 1899.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacá. 161.—58.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Margarita Nicolás Ceriballo, de cincuenta y un años, natural de Riosalido, provincia de Guadalajara, de estado casada, y que dijo vivir en el Camino bajo de San Isidro, 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Septiembre 1899.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 160.—13.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Estanislao Lafuente Roldán, de cuarenta y nueve años, natural de Fuenpedraza, provincia de Valladolid, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en el barrio de las Injurias, 36, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Septiembre 1899.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 160.—14.

Parque de Sanidad militar

JUNTA ECONÓMICA

Debiendo verificarse por medio de subasta pública la recomposición de una estufa de desinfección sistema «Genester Herscher» procedente de Ultramar, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 23 de Agosto de 1899, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Noviembre próximo á las dos de la tarde en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 1, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto, así como el aparato que se trata de recomponer en el citado Parque, todos los días laborables hasta el en que se verifique la subasta, de doce de la mañana á cinco de la tarde.

El acto se verificará con los requisitos que previenen el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precio límite fijado.

Madrid 25 de Septiembre de 1899.—V.º B.º = El Presidente, J. Bach.—El Secretario, Vicente E. de la Reguera.

Modelo de proposición

D. F... de T... vecino de..., domiciliado en la calle de... núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precio límite con arreglo á los cuales el Parque de Sa-

nidad militar ha de subastar la recomposición de una estufa de desinfección sistema «Genester Herscher», se compromete á verificarla bajo el precio de (tantas pesetas en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas en letra) 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición 6.ª del pliego y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)
164.—159.

No habiendo dado resultado la subasta celebrada en este Parque el día 15 del actual, para contratar la adquisición de diez carruajes «Lonher modificado», se anuncia al público una segunda subasta que tendrá lugar el día 7 del mes de Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 1, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones facultativas y legales y precios límites que rigieron en la primera y que se hallan de manifiesto, así como el modelo del carruaje, en el citado Parque, todos los días laborables hasta el en que se verifique la subasta, á las horas hábiles de oficinas.

El acto se verificará con los requisitos que previenen el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y disposiciones posteriores mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 25 de Septiembre de 1899.—V.º B.º = El Presidente, J. Bach.—El Secretario, Vicente E. de la Reguera.

Relación de los efectos que han de adquirirse con expresión de sus precios límites.

10 carruajes de ambulancia «Lonher modificado» á 2 870 70 pesetas uno; 28,707 pesetas.

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de..... domiciliado en la calle de..... núm..... con cédula personal núm..... enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de 10 carruajes de ambulancia sistema «Lonher modificado» se compromete á entregarlos al precio siguiente:

Por cada carruaje «Lonher modificado» á (tantas pesetas uno, en letra) y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas, en letra) 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición 6.ª del pliego y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)
164.—158.

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 23 de Agosto de 1899, y formando un solo lote, el material sanitario relacionado en los pliegos de condiciones y por los precios límites que á cada uno se les asigna, preciso para reponer parte del vendido á Cuerpos durante el año económico de 1898 á 1899, procedente de la dotación para un Ejército de 25.000 hombres, se anuncia al públi-

co que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Noviembre próximo á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 1, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto, así como los modelos de los efectos que se tratan de adquirir en el citado Parque, todos los días laborables, hasta el en que se verifique la subasta, de doce de la mañana á cinco de la tarde.

El acto se verificará con los requisitos que previenen el reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 25 de Septiembre de 1899.—V.º B.º = El Presidente, J. Bach.—El Secretario, Vicente E. de la Reguera.

(Modelo de proposición.)

D. F... de T... vecino de..., domiciliado en la calle de... núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de varios efectos de material sanitario, se compromete á entregarlos, bajo los precios siguientes:

Por cada... (á tantas pesetas, uno en letra.)

(Aquí se enumeran con los precios que se propongan todos los efectos.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas, en letra.) 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición 6.ª del pliego y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)
164.—160.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harinas de flor de todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto, y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 25 de Septiembre de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan de Oscariz. 163.—142.

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

Hallándose en descubierto de dividendos pasivos los accionistas Sres. D. Víctor Pacheco, D. Roque Romo, Doña Concepción López y Doña Elvira Abad Moreno, se les requiere por primera vez según previene el Reglamento, para que dentro del término de quince días hagan efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia que transcurrido este plazo sin haberlo verificado, se declararán caducadas y amortizadas las acciones á que están suscritos.

Madrid 28 de Septiembre de 1899.—El Presidente, S. de Mumbert. 60.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio